



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

ÍNDICE

1. Considerando	3
2. Misión y Visión de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas	4
3. Principios y Valores del Código de Ética	6
4. Marco Ético de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.....	7
5. Código de Conducta para los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.....	10
6. Modelo de Carta Compromiso	25
7. Artículos Transitorios.....	28



SERGIO FLORES GOMEZ.- Rector de la Universidad Tecnológico del Estado de Zacatecas con fundamento en lo que dispone el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa y Numeral 6 del Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales para Propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan en su Comportamiento Ético.



CONSIDERANDO

El Plan de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2016-2021 establece principios de transparencia, honradez y eficiencia para el ejercicio de la Administración Pública Estatal, mientras que el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas señala que todo servidor público observará la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su cargo o comisión. En consecuencia, la Secretaría de la Función Pública induce que los servidores públicos, en su interacción cotidiana con la ciudadanía y en la realización de su trabajo, sean constantes en la aplicación de valores y principios que conduzcan al bien común y al desarrollo de una administración pública eficiente y eficaz, pues de ésta depende el éxito, no sólo medible en términos económicos, sino de satisfacción y de bienestar de los Zacatecanos.

El Estado da cauce a las aspiraciones de una sociedad que tiene expectativas cada vez más altas respecto al comportamiento de los servidores públicos, valorando singularmente su integridad, honestidad, dignidad y el respeto, así como el desarrollo continuo de una cultura de calidad y el mejoramiento de los servicios.

Quienes trabajamos en la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, debemos siempre esforzarnos para guardar una conducta íntegra en el desempeño de nuestro trabajo.

La responsabilidad es cumplir con las leyes e ir más allá, asumir valores y principios, construir una actitud, un estilo, una cultura y una identidad que nos distinga y haga sentir orgullosos de ser servidores públicos.

Es por ello que el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas integra todo un conjunto de



valores y principios que guían la actuación pública, constituyendo parte de los cimientos de una Administración Pública eficiente, honesta y transparente.

Los servidores públicos estamos comprometidos a una conducta digna, que fortalezca a las instituciones del Estado de Zacatecas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad actual.

Conoce y haz tuyo este Código de Conducta, adoptándolo como una forma de trabajo y un estilo de vida.

MISIÓN Y VISIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Misión

Formar integralmente capital humano, bajo un modelo educativo centrado en el aprendizaje, con programas educativos enfocados a competencias profesionales que respondan a las necesidades del entorno, apoyados en cuerpos y redes académicos nacionales e internacionales

Visión

Ser una Universidad con reconocimiento social por la calidad y pertinencia de sus programas educativos que contribuyen con la innovación y la investigación para el desarrollo sustentable y sostenido en el Estado, en México y el mundo.



DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Conducta es de observancia general y obligatoria para todo servidor público de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas. Para efectos de este Código de Conducta, se entenderá por:

- I. **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés:** El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, emitidos mediante Acuerdo publicado el 16 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.
- II. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados y Coordinaciones que conforman la Administración Pública Centralizada.
- III. **Entidades:** Las consideradas como Entidades que integran la Administración Pública Paraestatal.
- IV. **Código de Ética:** Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicado el 19 de octubre de 2016 en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.
- V. **Acuerdo:** Que tiene por objeto emitir los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado el 16 de septiembre de 2017 en el Periódico Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.
- VI. **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad.
- VII. **Dirección:** Dirección de Control Interno y Ética Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas.



PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN EL CÓDIGO DE ÉTICA

Principios.

Los siguientes Principios son de observancia general para el personal adscrito a la Secretaría de la Función Pública en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

Valores.

Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

- Interés público
- Respeto
- Respeto a los derechos humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico
- Integridad
- Cooperación
- Liderazgo
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Compromiso



- Responsabilidad
- Servicio

MARCO ÉTICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Conforme a las peculiaridades de la función de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, las características de los programas a su cargo y las exigencias del servicio público, además de los 5 Principios y 11 Valores de observancia general (más 4 de observancia de institucional de la UTZAC) que consigna el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas, el personal asumirá lo siguiente:

ACTITUD DE SERVICIO

Como el estado de ánimo positivo frente a las necesidades de los demás, utilizando de manera óptima y eficiente sus habilidades y conocimientos para cumplir satisfactoriamente y de manera racional los requerimientos de los deberes y obligaciones que le son conferidos.

BIEN COMÚN

Conjunto de acciones encaminadas al beneficio de la sociedad por encima de cualquier interés personal o particular mediante un trato respetuoso y tolerante.

COMPROMISO

El compromiso va más allá de cumplir una obligación, es utilizar todas las capacidades para sacar adelante lo confiado a los servidores públicos, disfrutando lo que hacen, sintiéndose satisfechos y ayudando así a su propio crecimiento



personal, laboral y profesional, lo cual se proyectará en la prestación de un buen servicio, cumpliendo con su deber y actitud responsable.

CONFIANZA

El empeño en la obtención de los mejores resultados, a fin de consolidar un sentimiento de seguridad, credibilidad y verdad, guardando una conducta coherente con este principio.

DESARROLLO

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, así como la de sus compañeros para el mejoramiento en el desempeño de sus labores.

DIGNIDAD

En su trato con el público y con los demás servidores, se conducen en todo momento con respeto, decoro, valía, sobriedad, moderación y honestidad, dignificando a su persona, a sus compañeros, a la sociedad y sobre todo al Estado.

GENEROSIDAD

Conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos



en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes y los miembros de nuestras etnias.

IGUALDAD Y EQUIDAD

Prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

EFICIENCIA

Los servidores públicos se conducirán utilizando los recursos materiales, financieros y humanos de forma tal, que se pueda cumplir en tiempo y forma con las actividades encomendadas sin afectar la imagen ni el patrimonio del Estado, así como la integridad y seguridad de la ciudadanía.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, previamente constituido de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, bajo el tomo CXXVII, número 74, de fecha 30 de Noviembre año 2017, en el cual se establecen los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan en su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, el cual actuará de conformidad con lo que particularmente establece el punto 7 fracción IV relativo a “De las Funciones del Comité” del Acuerdo referido.

Por lo expuesto y fundado, resulta necesario expedir el Código de Conducta de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, a través del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Artículo 1.- Los servidores públicos que integran la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas observarán puntualmente el presente Código de Conducta en los siguientes ámbitos:

I. Conocimiento y aplicación del marco normativo

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables, particularmente en las que rigen a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas.



Debo

- I.I Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi desempeño.
- I.II. Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones para cumplir debidamente mi responsabilidad.
- I.III. Cumplir con la normatividad de áreas diferentes, cuando sus procesos interaccionen con mis funciones.
- I.IV. Actuar conforme a los valores inscritos en el Código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.
- I.V. Realizar mi trabajo con estricto apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas, promoviendo que mis compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera.
- I.VI. Presentar puntualmente y con veracidad, mi declaración patrimonial.
- I.VII. Apegarme con transparencia e integridad a las normas y procedimientos que se elaboran en la UTZAC y SFP, y no las aprovecharé ni interpretaré para buscar un beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.
- I.VIII. Conducirme con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscaré aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.

No debo

- I.IX. Aplicar indebidamente u omitir las disposiciones legales y normativas.



I.X.. Permitir que la normatividad se aplique para propiciar acciones discrecionales o aquellas que afecten el desempeño de las áreas de la dependencia.

II.- Relación con la sociedad

Ofrecer a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de las acciones propias, así como de colaboración y participación en favor de la sociedad.

Debo

II.I. Ofrecer un trato respetuoso, cordial y equitativo, siempre con espíritu de servicio que brinde a la sociedad confianza y credibilidad en la UTZAC.

II.II. Practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de las acciones propias.

II.III. Colaborar y participar en favor de la sociedad, en el marco de mis responsabilidades.

II.IV. Ser congruente en mi conducta diaria con los principios y valores que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y este Código de Conducta.

II.V. Propiciar a través de los conductos apropiados, la vinculación de la sociedad con la UTZAC y particularmente en acciones de transparencia.

II.VI. Atender con equidad a las y los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la



tercera edad, a las y los niños así como a las personas con discapacidad y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.

II.VII. Tener siempre una imagen personal y de mi área de trabajo digna y agradable a los demás.

No debo

II.VIII. Adoptar actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad.

II.IX. Aceptar o solicitar obsequios, privilegios o descuentos por el desempeño de mis funciones ya sea agilizando u omitiendo trámites.

II.X. Adoptar una actitud negativa ante instrucciones de trabajo

III.- Desempeño del cargo público

Abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que de lo contrario, se estaría afectando la confianza de la sociedad en la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas y en sus servidores públicos.

Debo

III.I. Cumplir con los horarios establecidos y demás compromisos institucionales.

III.II. Cumplir responsablemente mis labores y coadyuvar en el logro de los objetivos y metas de mi área.



- III.III. Mantener una actitud de servicio que genere un ambiente de respeto y colaboración.
- III.IV. Fomentar el trabajo en equipo y tratar con respeto a mis colaboradores sin distinciones.
- III.V. Incrementar la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia.
- III.VI Presentarme a mis labores vestido con ropa adecuada y acorde a mi función, procurando siempre reflejar una buena apariencia y limpieza personal.
- III.VII. Respetar el horario de entrada y salida, así como el horario de comida que me sea asignado.

No debo

- III.VIII. Realizar al interior de la UTZAC compra o venta de cualquier tipo de mercancía dentro de las instalaciones.
- III.IX. Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.
- III.X. Influir en decisiones de otras y otros servidores públicos, para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.

IV.- Desarrollo permanente e integral

Establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a cargo y de los compañeros, para el mejoramiento del desempeño.

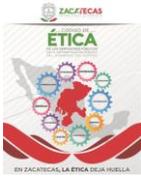


Debo

- IV.I. Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve la Secretaría u otras instituciones que colaboren con ella.
- IV.II. Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones.
- IV.III. Tener apertura para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efecto de modernizar la gestión institucional.
- IV.IV. Dar facilidades al personal a mi cargo para que se capacite.
- IV.V. Evaluar el desempeño de las y los servidores públicos que me corresponda, en forma honesta, imparcial y con respeto.
- IV.VI Fomentar la participación del personal en actos, eventos u cualquier otro que sirva para su crecimiento tanto personal como profesional.
- IV.VII Se fomentara el crecimiento laboral por merito

No debo

- IV.VIII. Interrumpir o cancelar los cursos de capacitación en los que participo o en los que interviene el personal a mi cargo.
- IV.IX. Obstaculizar o impedir la participación del personal bajo mi coordinación en los concursos escalafonarios para ocupar las plazas vacantes, tanto al interior de la UTZAC como en las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.



IV.X. Faltar a cursos o llegar tarde a los mismos demostrando siempre atención y compromiso de aplicar los conocimientos

V.- Uso y cuidado de los recursos

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la UTZAC, deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión, adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

Debo

V.I. Utilizar los recursos públicos que me hayan sido asignados, únicamente para cumplir con mis funciones, adoptando criterios de racionalidad, optimización y ahorro.

V.II. Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Secretaría el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y los vehículos oficiales; así como otro tipo de recursos como copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz y otros, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna. Cuando éste sea el caso, verificar que su estado sea aceptable, para no dañar los equipos.

V.III. Conservar el equipo, muebles e instalaciones oficiales, así como reportar cualquier uso inadecuado de los mismos.

V.IV. Utilizar las instalaciones o áreas comunes de la UTZAC (aulas, laboratorios, cubículos, salas de juntas, salas de capacitación, entre otras.), para cuestiones estrictamente laborales, respetando los tiempos asignados.



- V.V. Realizar en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
- V.VI. Efectuar con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega recepción del informe de los asuntos a mi cargo y de los recursos que tenga asignados.

No debo

- V.VII. Utilizar ilícitamente los recursos e instalaciones de la UTZAC, para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o jurídica colectiva alguna.
- V.VIII. Hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y en general de los bienes de la UTZAC, reportando cualquier falla que presenten y de la que tenga conocimiento.
- V.IX. Utilizar los servicios contratados por la UTZAC, para fines personales o para beneficiarme económicamente.
- V.X. Utilizar, compartir, alterar u ocultar información de la UTZAC, para obtener beneficios económicos o de cualquier índole o bien, para favorecer o perjudicar a un tercero.

VI.- Toma de decisiones

Todas las decisiones que se tomen como servidor público, sin importar el empleo, cargo o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.



Debo

VI.I. Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, buscar invariablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y evitar cualquier acto de corrupción.

VI.II. Actuar conforme criterios de justicia y equidad, observando en todo momento la ley y la normatividad establecida para cada caso.

VI.III. Agilizar la toma de decisiones y evitar postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

VI.IV Resguardar la información que es de índole personal y confidencial atendiendo la Ley y normatividad establecida

VI.V Tomar en consideración y con objetividad la propuesta que pueda ser emitida por colaboradores para la toma de decisiones, fomentando así participación.

No debo

VI.VI No tomar decisiones, si no tengo la facultad o autorización correspondiente.

VI.VII. Conceder preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna.

VI.VIII. Evadir mi responsabilidad en la toma de decisiones necesarias.

VI.IX. Obstaculizar el flujo de los asuntos que se encuentren bajo mi responsabilidad.

VI.X. Hacer distinciones por motivos personales.

VII.- Transparencia y rendición de cuentas

Procurar claridad en el actuar del servidor público dentro de las actividades encomendadas, brindando información oportuna y suficiente a la ciudadanía, cuando ésta la requiera.



Debo

- VII.I. Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con absoluta transparencia.
- VII.II. Cuidar y resguardar la información pública, reservada y confidencial que esté a mi alcance.
- VII.III. Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- VII.IV. Atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a las solicitudes que me competan en materia de información, transparencia y rendición de cuentas.
- VII.V. Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- VII.VI. Cuidar la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- VII.VII. Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios, y la proporcionaré a las y los usuarios oportunamente.

No debo

- VII.VIII. Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la UTZAC.



- VII.IX. Utilizar las quejas y denuncias que formulen la ciudadanía, el personal de esta Secretaría o de otras instituciones públicas con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- VII.X. Utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la UTZAC, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.

VIII.- Clima laboral

Que el servidor público se conduzca con dignidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable, cordial y sin ninguna clase de discriminación.

Debo

- VIII.I. Mantener relaciones laborales cordiales, respetuosas y dignas.
- VIII.II. Fomentar el trabajo en equipo de personas de diferentes niveles jerárquicos, que permita conseguir objetivos comunes e institucionales.
- VIII.III. Propiciar un ambiente laboral libre de violencia y acoso físico o psicológico.
- VIII.IV. Denunciar la violencia y acoso físico o psicológico, cuando tenga conocimiento de ella ante las autoridades correspondientes.
- VIII.V. Dirigirme con amabilidad y respeto hacia las personas y mis compañeros, así como dar un buen trato a las pertenencias y a los bienes de la institución.



VIII.VI Atender y comulgar con los valores y principios así como las reglas de integridad que sustentan el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas

No debo

VIII.VII. Amenazar y abusar de mi cargo en mi trato con los compañeros de trabajo.

VIII.VIII. Provocar conflictos con y entre mis compañeros.

VIII.IX. Realizar actos de violencia que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad de mis compañeros.

VIII.X. Limitar o denigrar la libre expresión de ideas u opiniones de mis compañeros.

IX.- Medio ambiente, salud, higiene y seguridad

Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo la salud, seguridad propia y la de los compañeros de trabajo.

Debo

IX.I. Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas y reportar al área responsable cualquier falla o desperfecto.

IX.II. Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones.

IX.III. Reusar el material de oficinas cuanto sea posible.



IX.IV. Mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo.

IX.V. Colaborar en la realización de las acciones de protección civil.

IX.VI. Usar con cuidado e higiene el comedor y mantendré mi lugar de trabajo así como los sanitarios limpios y seguros, evitando la instalación de aparatos eléctricos o accesorios que generen algún riesgo o incendio.

No debo

IX.VII. Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo el medio ambiente, la salud y la seguridad tanto propia como de los demás.

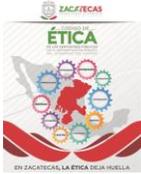
IX.VIII. Bloquear las zonas de seguridad y equipos de emergencia.

IX.IX. Comer en los lugares de trabajo para evitar la propagación de malos olores y plagas nocivas.

IX.X. Obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento y utilizaré adecuadamente los espacios designados para uso de estacionamiento, respetando los señalamientos de lugares propios para personas con capacidades diferentes.

X.- Respeto a los derechos humanos, igualdad laboral y no discriminación

Reconocer la necesidad de incorporar principios de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio del servicio público, con el propósito de eliminar prejuicios y estereotipos discriminatorios.



Debo

- X.I. Actuar en estricto respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.
- X.II. Incluir acciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo.
- X.III. Asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- X.IV. Usar lenguaje incluyente para comunicarme con los demás.
- X.V. Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación.

No Debo

- X.VI. Generar beneficios por cuestiones de género.
- X.VII. Discriminar a ninguna persona por cualquier característica que la distinga de las demás ya sea por alguna capacidad diferente, enfermedad, condición física, orientación sexual, y que con ello, atente contra su dignidad.
- X.VIII. Utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios y genere desigualdades entre mujeres y hombres.
- X.IX. Condicionar al personal los derechos y prestaciones que otorga la institución.
- X.X. Realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a mis compañeros de trabajo.

XI.- Conflicto de Intereses



Debo

- XI.I. Actuar con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas de la SFP.
- XI.II. Informar a mi jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de intereses.
- XI.III. Indicar puntualmente en la declaración patrimonial si existe un conflicto de interés y en que se fundamenta el mismo.
- XI.IV. Poner al conocimiento de mis superiores cualquier conflicto de interés que pueda estar bajo secreto de los integrantes y que pueda perjudicar a una dependencia o entidad.

No Debo

- XI. V. Involucrarme en situaciones que puedan representar un conflicto entre mis intereses personales y los intereses de la UTZAC.
- XI.VI. Involucrarme en situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que me corresponden por mi empleo, cargo o comisión.
- XI.VII. Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidora o servidor público en la UTZAC en perjuicio de la gestión pública.

XII.- Estímulos y recompensas

La conducta de las servidoras y servidores públicos, que de manera sobresaliente se ajuste a los principios y normas éticas establecidas en este Código



de Conducta, será referencia para considerarlos por el superior jerárquico para el otorgamiento de reconocimientos de carácter valorativo.

Artículo 2.- El presente Código de Conducta será divulgado a través de diversos medios, escritos y electrónicos, con el propósito de que todas y todos los servidores públicos de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, conozcan su contenido y utilidad, poniendo en práctica los principios y valores consignados en su desempeño laboral en su trato cotidiano con la Sociedad.

Artículo 3.- La carta compromiso será suscrita por parte de cada uno de los servidores públicos que conforman la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, misma que consiste en la declaración de conocimiento y compromiso del presente Código de Conducta.

CARTA COMPROMISO

Quien suscribe _____ con Clave de servidor público _____ adscrito a la _____, una vez que se me hizo del conocimiento el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de la Función Pública, me comprometo a cumplirlo cabalmente.

Firmo la presente a los ____ días del mes de _____ del 2018.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO



Artículo 4.- **Transitorios.**

Primero.- El presente código de conducta, entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Se dará difusión oficial del presente código a todo el personal que integra la Secretaría de la Función Pública, para su debido cumplimiento.

Tercero.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, para su debida publicación y observancia se emite el presente acuerdo por el que se expide el Código de Conducta a las y a los Servidores Públicos de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas a los 20 días del mes de Agosto de 2018.



Firma de Adhesión al Código de Conducta por parte de los integrantes del Comité de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

Una vez que se ha concluido con la revisión y aprobación del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, los integrantes del Comité de Ética, lo suscribimos como muestra de total respaldo a su observancia y aplicación.

Por el Comité de Ética de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

Nombre y Cargo	Firma
Ing. Sergio Flores Gómez Rector de la UTZAC y Presidenta del Comité de Ética	
C.P. Ignacio Becerra Chávez Coordinador del Comité de Ética	
Dr. Guillermo González Ibarra Enlace del Comité de Ética	
C. María Barajas Romo Vocal del Comité de Ética	
Mtra. Zayra Roberta Sánchez de Loera Vocal del Comité de Ética	
Lic. José de Jesús Fernández Rodríguez Vocal del Comité de Ética	